

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 266-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 09 de Octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 1093-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 441-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, los Informes Nros. 1082-2019-UGRH-OGA/MVES y 935-2019-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Documento N° 19716-2019, sobre cese definitivo del servidor Ysaías Chumbes Huillca por causal de renuncia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 37° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley"; asimismo, el numeral 28) del artículo 20°, establece como una de las atribuciones del Alcalde, lo siguiente: "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera";

Que, el Artículo 1º del Título Preliminar del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera RIA ministrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la "Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores úblicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública";

Que, el artículo 34º de la norma precitada, establece los motivos por los cuales la Carrera Administrativa termina, señalando entre ellos en el literal b) Renuncia;

Que, el artículo 183º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa señala que: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, asimismo el artículo 184º, establece que "En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará, además, todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda",

Que, el artículo 185° de la norma citada en el considerando precedente, establece que "La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado";

Que, mediante Documento N° 19716-2019 el Sr YSAÍAS CHUMBES HUILLCA, servidor nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, presenta su renuncia voluntaria, precisando que su último día de labores seria e 31 de Agosto del 2019, solicitando se le exonere del plazo previsto en la Ley (30 días);

Que, mediante informe N° 935-2019-UGRH-OGA/MVES ampliado con Informe N° 1082-2019-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que de la revisión del legajo personal del servidor YSAÍAS CHUMBES HUILLCA, se aprecia que mediante Resolución de Alcaldía Nº 1398-2001-ALC/MVES de fecha 10.08.2001 y Resolución de Alcaldía Nº 1176-2004-ALC/MVES de fecha-05-11.2004, respectivamente, fue nombrado como obrero con el cargo de Operario del Programa Especial de Limpieza y Salud Ambiental en la plaza N° 244, al amparo del Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276, y su Reglamento, a partir del 04 de Abril de 1988; consecuentemente como área técnica encargada de la Gestión-de Recursos Humanos, informa que el mencionado servidor tiene como último día de labores el 28 08 2019, tal como se aprecia en el Sistema de Marcación, y siendo que el 29 de Agosto de los corrientes fue declarado día no laborable en el Sector Público mediante Decreto Supremo N° 002-2019-RCM; el 30 de Agosto es feriado Nacional y el 31 de Agosto fue sábado, deberá considerarse como último día de labores el 31 de Agosto del 2019, por lo que opina que se proceda con la emisión del acto resolutivo







RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 266-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 09 de Octubre del 2019

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071

mediante el cual se declare con eficacia anticipada el cese de definitivo del mencionado servidor por causal de renuncia, recomendando la exoneración del plazo previsto en la Ley; Informe que se encuentra debidamente visado por la Oficina General de Administración;

Que, mediante Informe Nº 441-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría es de opinión que resulta procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía mediante el cual se declare el cese definitivo del servidor YSAÍAS CHUMBES HUILLCA, de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señalando expresamente que la causal es la renuncia, precisando que la mencionada Resolución será con efectividad a partir del 31 de Agosto del 2019, esto conforme a lo establecido en el numeral 28) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorando 1093-2019-GM/MVES la Gerencia Municipal teniendo en consideración las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos solicita se emita el acto resolutivo que declare el cese definitivo del servidor YSAÍAS CHUMBES HUILLCA por la causal de renuncia;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) y 28) del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones con enfoque de Gestión por Resultados de esta Corporación Edil aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL CESE DEFINITIVO por causal de Renuncia voluntaria del servidor YSAÍAS CHUMBES HUILLCA, nombrado como obrero con el cargo de Operario del Programa Especial de Limpieza y Salud Ambiental en la plaza N° 244, al amparo del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, formalizándose el cese a partir 01 de Setiembre del 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, agradeciendole por los servicios prestados a la comuna de Villa El Salvador.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos efectué la liquidación, por concepto de compensación por tiempo de servicios, y demás beneficios laborales que de acuerdo a ley le corresponden.

ARTÍCULO TERCERO. INSERTAR la presente Resolución de Alcaldía en el legajo del mencionado

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución y a esta última la notificación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe)

COMMINIQUESE Y CUMPLASE

ADOR

ECRETARIA GENERAL



servidor.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia